



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

REGISTRADO BAJO EL N° 501 I

Es. 362

CLINICA PRIVADA NUESTRA SRA DEL CARMEN S/INCIDENTE DE
REALIZACION DE BIENES

885559

AF

La Plata, 13 de Julio de 2017.

Y VISTOS: Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, de conformidad con las reglas específicas que emanan del ordenamiento falencial, dejando aclarado que serán de aplicación subsidiaria aquellas normas adjetivas locales que resulten compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal y sin necesidad de ninguna otra citación de acreedores en virtud del deber de concurrencia que pesa sobre éstos en razón de lo establecido en los arts. 88, 89, 125, 126, 132 y ccs LCQ y la publicidad edictal llevada a cabo con relación al auto de quiebra en los autos principales, **DECRETASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** en relación al 100% del conjunto de los bienes que integran el establecimiento de la fallida "CLINICA PRIVADA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN S.R.L.", de los que dan cuenta los informes de dominio de fs. 258 y vta. y 300 de los presentes y el inventario de fs. 699/702 de los autos principales, a saber: 1°) **Bienes inmuebles matrículas N.º 27264 y N.º 14154, en ambos casos del Pdo. de Chivilcoy (028), nomenclaturas catastrales Circ. XVIII, Sec. C, Manz. 222, Parc. 14 "D" y 3 "N" respectivamente;** 2°) **Tomógrafo, ecógrafo, camilla para rayos, aparato de rayos e insumos varios vinculados;** 3°) **equipamiento vario vinculado a la prestación de servicios de salud, funcionamiento edilicio y a la gestión administrativa de la explotación comercial.**

La adjudicación se hará al mejor postor y sobre la base de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$5.990.000)**, resultante de la tasación obrante a fs. 292 con la rectificación de fs. 303, la que obtuvo la conformidad de la Sindicatura a fs. 304 (art. 205 inc. 1, 2 y 4

LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL
LA PLATA 14 / 08 / 2017 - SECRETARIA. CTE

Dr. Augusto Einochietto
Secretario





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

LCQ).

Dejase debidamente establecido que la medida ordenada deberá ser llevada a cabo en forma **ELECTRÓNICA**, por intermedio del Enajenador interviniente a través del sitio web habilitado por la SCBA ("<http://subastas.scba.gov.ar/>") durante el plazo de 10 días hábiles, conforme lo normado por el art. 562 del CPCC ref. Ley 14.238, dejando constancia de que se extenderá automáticamente su cierre por diez (10) minutos más, en caso de que en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes diez (10) minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604 SCBA); debiendo aquél consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.

RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), la cual será presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web ya aludido, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA. EDICTOS: El enajenador deberá proceder a la publicación de edictos por el término de **dos (2) días** en el **Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires**, en el diario **"HOY" de La Plata** y en el diario **"LA RAZÓN" de Chivilcoy**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 205 inc. 5) LCQ, en las condiciones y forma allí dispuestas. **Déjase constancia en el cuerpo del edicto**, cuya confección quedará a cargo de la Secretaría y su diligenciamiento a cargo del enajenador, **que se prohíbe la compra en comisión y la cesión de los derechos adquiridos en la subasta a terceros, debiendo practicarse las**



3

Agustín Finochietto
Secretario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



inscripciones pertinentes y entrega de la posesión al postor triunfante (art. 274 LCQ).

SITIO WEB DE LA SCBA: A los fines de favorecer la publicidad del acto y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de la subasta electrónica decretada, deberá publicarse en el portal web habilitado por la SCBA el contenido del edicto ordenado en el párrafo anterior, conjuntamente con fotografías de los bienes integrantes del establecimiento a subastarse, debiendo ilustrarse con ellas el estado de conservación de aquél y de ser posible, constatar cada uno de los ambientes como así también su frente y contrafrente e indicándose, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de visita y depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Hágase saber al Enajenador que los datos referidos anteriormente deberán ser suministrados al Registro General de Subastas Judiciales Dtpal., conjuntamente con la acreditación de su designación, a cuyos fines le será extendido un certificado por el Actuario y del cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

En caso de requerirse propaganda adicional y así considerarlo conveniente el Enajenador, autorízase dicha erogación, previa denuncia expresa en estos autos y siempre que su costo no excediere el 2% de la base (art. 205 inc. 4 in fine, 261, 274, 278 y ccs. LCQ y arts. 560 y 575 in fine CPCC).

ESTADO DE OCUPACION: Los bienes inmuebles a subastar se entregarán conforme el estado de ocupación constatado en autos mediante el mandamiento obrante a fs. 150/152, cuyo resultado será consignado en los edictos a publicarse y en el sitio web de la SCBA en los términos y

LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL
LA PLATA 14 / 08 / 2017 SECRETARIA. CTE.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



alcances del art. 588 del CPCC. De ser necesario una actualización de la constatación señalada por la antigüedad de la pieza diligenciada, el martillero deberá practicar las diligencias pertinentes, a cuyo fin se libraré, en su caso, el mandamiento de constatación de estilo, autorizándose, en caso de ser indispensable, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397 SCBA).

OFERENTES: Para poder participar de la subasta, será imprescindible que las personas físicas o jurídicas se hallen inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental, debiendo cumplimentar el procedimiento normado al efecto en el Capítulo II del Anexo I Ac. 3604 SCBA.

Adquirida la condición de usuario del sistema, el interesado podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1º párrafo in fine y 2º párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

DEPÓSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza registrable de los principales bienes del establecimiento a realizarse (art. 562 CPCC ref. Ley 14.238) y con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas a realizar por los oferentes, éstos deberán depositar, en la cuenta de autos, el 5% del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604 SCBA).





El depósito de quien no resultare adjudicatario, serán devueltos al oferente respectivo, previa petición por escrito del interesado y mediante giro o transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2º párrafo del CPCC ref. Ley 14.238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA. Dichos importes no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC ref. Ley 14.238).

ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se lleve a cabo a través de plataforma informática de subastas electrónicas, realice la oferta más alta, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 31, 32, 33, 34 y 35 del Anexo I Ac. 3604.

Dentro del término de 5 días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaria, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien inmueble realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 CPCC).

El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo.

SALDO DE PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES : Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, la que se notificará ministerio legis, el adjudicatario deberá abonar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC ref. Ley

LA COPIA QUE ANTECEDE ES LA ORIGINAL
LAPLATA 14/08/2014 SECRETARIA CTE.
Dr. Augusto F. Pirochietto
Dr. Augusto F. Pirochietto
Dr. Augusto F. Pirochietto





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



14.238 y art. 273 inc. 5 LCQ), como asimismo, la suma equivalente al 5% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales, a cargo del adquirente (art. 54 inc. IV Ley 10.973 modif. Ley 14.085 y art. 261 LCQ).

Cumplido con lo anterior, se ordenará la inscripción pertinente o la protocolización según corresponda y se otorgará la posesión de lo vendido mediante el mandamiento de estilo (arts. 581, 583 y 586 CPCC ref. Ley 14.238).

El adquirente podrá requerir la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que se inscriban los bienes inmuebles a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC ref. Ley 14.238).

Hágase saber que correrá por cuenta del adquirente el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los inmuebles, así como también la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración, en caso de ser solicitada por el comprador, siempre que fuera ajeno al proceso falencial.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Póngase en conocimiento de los interesados que, de corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9, 12 y ccs. Ley 23.905) será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arg. art 77 CPCC).

Del mismo modo, hágase saber que el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, por aplicación de la regla contenida en el art. 1141 inc. c) Cód. Civ. y Com. seg. Ley 26.994 (Cám.2° Civ. y Com. LP, C. 91798, sent. 20/04/2010. - JUBA B257456 y Cám. Civ. y Com. SM, Sala II, C. 51199, sent. 23/06/2005 - JUBA B2003203).

En el mismo orden de ideas y sin perjuicio de las reglas específicas contenidas en el ordenamiento tributario local, dejase

Dr. Augusto Finochietto

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



establecido en cuanto a los tributos provinciales y municipales. 1º) Que la deuda devengada por tales conceptos con anterioridad al decreto de quiebra será cancelada, en la oportunidad del art. 218 LCQ, con el activo resultante de la realización de los bienes de la fallida y en tanto y en cuanto ella haya sido verificada o admitida en el pasivo falencial en cumplimiento del deber de concurrencia que pesa sobre todos los acreedores por efecto de los arts. 32, 125 y 126 LCQ, en el orden, medida y tiempo regulados por el ordenamiento falencial. 2º) Que la deuda devengada por los mismos conceptos con posterioridad al decreto de quiebra y hasta la orden de entrega de la posesión de los bienes subastados a favor del adquirente, será cancelada en los términos del art. 240 LCQ. 3) Que la deuda devengada por los conceptos de mentas con posterioridad al dictado de la orden de entrega de la posesión de los bienes subastados, en principio, estarán a cargo exclusivo del adquirente, con la salvedad de que si la demora del momento procesal aludido fuere a él imputable, los tributos quedarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para remover las causas de dicho retardo.

POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC ref. Ley 14.238).

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran

LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A SU ORIGINAL
LA PLATA 14 / 08 / 2014 SECRETARIA CTE

Dr. Augusto Finochietto
Secretario





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Dr. Augusto F.
Secretario

realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC ref. Ley 14.238).

INDIVIDUALIZACION DE LA CUENTA: A los fines de efectivizar las medidas dispuestas en lo que antecede, hágase saber que la cuenta de autos es la oportunamente abierta en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de La Plata, nro. 2050-913362/6, CBU nro. 0140114727205091336260.**

DEBERES Y FACULTADES DEL ENAJENADOR: Impóngase al Enajenador, en su condición de auxiliar de la Justicia, el deber de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido. Poniendo en su cabeza la obligación de acompañar las constancias de deudas tributarias lo más actualizadamente posible respecto de la fecha de la subasta.

INSCRIPCIÓN DE LA SUBASTA: Con carácter previo a cumplimentar la totalidad del presente, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que tal organismo tome razón de ella al margen de la inscripción de dominio de los inmuebles objeto de la, a cuyo fin librese oficio (art. 34 inc. 5 CPCC).

Finalmente, hágase constar en los edictos y propaganda a realizarse lo atinente a gastos, impuestos y honorarios y que para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de Justicia intervinientes e incluso el expediente, según lo normado en el art.113 Ley 5177 - T.O. Dto. 2885/01. **REGISTRESE en libro de interlocutorios del año en curso.**

MARIA VERÓNICA LEGLISE

JUEZ



Código de barras del trámite

6
106

Enchietta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En 3 de Junio de 2016, se presenta ante la Actuaria el Sr. MORZILLI GUSTAVO, con D.N.I.Nº 95.574.037, quien acepta el cargo de MARTILLERO en los autos caratulados "CLINICA PRIVADA NOSTRA SRA DEL CARMEN S/ incidente de Realigación de Bienes", comprometiéndose a desempeñar fielmente dicho cargo. A dichos fines constituye domicilio en calle 58 Nº 411 de la ciudad de La Plata, Tel. Nº 422.6895. No siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando ante mi que doy fe.

MORZILLI GUSTAVO ALEJANDRO
Martillero Público y Corredor
Colegiado 6472 TP 13 Fº 12

MARIA ALEJANDRA COPANI
SECRETARIA
Nº 18
La Plata

Dr. Augusto Einochietto
Secretario

COPIA QUE SE ENTREGA AL SEÑOR MORZILLI GUSTAVO ALEJANDRO
LA PLATA 14 / 08 / 2017



ENTRADA
Hora:
14 AGO. 2017
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
BUENOS AIRES

INVENTARIO CLINICA PRIVADA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

HABITACIONES 8 y pasillo

20 Camas
7 mesas de luz
2 mesas de algarrobo
18 sillas
16 Desayuneras
1 placard
2 biombos de hierro
14 parantes de hierro
4 sillones
7 aires acondicionados
14 calefactores
3 ventilador
3 malafuegos
soportes de TV

LAVADERO

1 calefactor
1 lavarropas
1 centrifugadora
1 termotanque
1 ventilador
1 armario

COCINA

1 heladera
1 cocina industrial (6 hornallas)
1 placard
1 ventilador de techo

1 mesa
3 sillas
5 ollas (distintos tamaños)
2 jarros
4 jarros de acero
3 bandejas de acero lisas

3 bandejas de mimbre
platos
cubiertos
tazas
vasos

paneras

CONSULTORIOS

- 4 camillas
- 3 escritorios
- 6 sillas
- 1 aire acondicionado
- 3 ventiladores de pared
- 2 carros curaciones
- 1 lampara aumento

ADMINISTRACION

- 1 impresora HP D 3160
- 1 impresora Epson LX - 810
- 1 mesas para PC
- 1 escritorio en L
- 1 cajonera de dos cajones para carpetas coigantes
- 1 cajonera de tres cajones
- 1 mueble de madera de 1,70 x 1,20 x 0,30
- 2 máquinas de escribir Olivetti
- 1 fichero de 4 cajones para carpetas colgantes
- 1 escritorio de metal y fórmica con 3 cajones
- 1 ventilador de techo
- 2 calefactores
- 1 mueble de madera con dos puertas
- 1 impresora multifuncion HP

MESA DE ENTRADAS

- 2 ficheros para carpeta colgantes de 4 cajones
- 1 mostrador de madera de 2 metros
- 3 escritorios de fórmica y metal con 3 cajones cada uno
- 5 sillas
- 1 mueble de formica y metal con una puerta corrediza
- 4 tandem 2 de 4 sillas cada uno, 1 de tres, 1 en uno
- 2 ventiladores de techo
- 1 aire acondicionado York

CIRUGIA

ESTERILIZACION Y NURSERY

- 1 estufa calor seco
- 1 autoclave marca Hongher
- 1 mesa de formica
- 1 sillón de plastico

- 1 silla
- 1 desfibrilador
- 1 anafe
- 1 telefono

- vestuario
- 2 muebles para ropa
- 1 camilla movi

- 1 incubadora
- 3 cunitas

- 1 mueble para cajas y prótesis

QUIROFANO 1

- 3 banquitos
- 1 mesa con ruedas
- 2 mesas de instrumentación
- 1 mesa quirurgica
- 1 monitor con pantalla y controlador de oxigeno
- 1 megastocopio
- 1 LAMPARA CIALITICA
- 5 recipientes de acero con tapa
- 1 torre central de oxigeno
- 1 aire acondicionado

QUIROFANO 2

- 1 banquitos
- 1 mesa con ruedas
- 1 mesa quirurgica
- 1 electro bisturi
- 1 mesa con ruedas para fármacos
- 1 mesa con ruedas chicas
- 1 megastocopio
- 3 recipientes de acero con tapa
- 1 aire acondicionado
- 1 torre central de oxigeno

SALA DE PARTOS/ o TERCER QUIROFANO

- 1 mesada granitica con bajo mesada y cajonera de 3 cajones
- 2 tambores quirúrgicos de acero con tapa
- 1 lámpara
- 1 carrito con ruedas
- 1 camilla de partos

SALA DE ESPERA

- 3 sillones
- 1 camilla móvil con ruedas
- 1 mesa de plástico

CAJA VARICES

- 2 flebo extractor
- 1 caja de punta
- 25 agujas crochet

CAJA VASCULAR

- 1 clamps vasculares
- 1 clamps cucharita
- 1 porta aguja largo
- 1 pasa hilo largo
- 1 clamp bull dogs recto
- 1 clamp bull dogs curvo
- 1 tijera smith pots

AUTOESTATICOS

- 3 balfourd
- 2 suprapúbicas
- 1 S intercostal
- 2 aproximales intercostal
- 2 agujas reverdend

CAJAS GINECOLOGIA

- 6 valvas acanaladas
- 3 dojen
- 5 maleables

CAJA LEGRADO

- 1 pinza Erinia
- 3 espéculos
- 1 hisopo
- 1 histerómetro
- 1 juego de bujias
- 1 Pean

CAJA DE CESAREA

- 5 pinzas campo
- 2 porta hisopo
- 1 erina
- 2 porta agujas
- 2 porta hilo
- 2 Gregorie
- 3 bertola
- 1 lijera grande

- 1 tijera chica
- 2 allis
- 3 p. de aro
- 1 pinza 4 dientes
- 1 pinza lefor
- 1 pinza duval
- 1 Kocher fuerte
- 1 P. aro
- 5 campos
- 1 mango B N° 4
- 1 pinza de disección
- 1 pinza dientecillos
- 1 pinza diente ratón
- 3 valvas
- 1 vaso
- 1 bol vidrio
- 2 valvas maleables
- 2 clamps fuertes
- 5 débil

3 CAJA APENDICE

- 2 P.P. hisopo
- 1 fester
- 2 pasahilo
- 5 peritoia
- 4 allis
- 1 tijera recta
- 2 Gregorie
- 2 Duval chicas
- 1 Kocher fuerte
- 5 P. campo
- 4 separadores angostos
- 4 separadores anchos
- 3 sondas acanaladas
- 2 P. disección
- 1 P. dientecillo
- 1 P. diente ratón
- 2 vasos
- 2 P. Bacho
- 2 porta agujas
- 1 pinza rusa
- 2 pinzas Mirissi
- 2 tijeras delicadas
- 1 aro
- 1 mango B N° 4
- 1 separador automático chica

CIRUGIA VIAS BILIARES

- 5 P. campos
- 2 separadores anchos

- 2 separadores angostos
- 1 mango N° 4
- 1 sonda acanalada
- 1 P. rusa
- 1 P. diente ratón
- 1 P. dientecillos
- 1 P. disección
- 5 P. saca cálculos
- 3 Kocher
- 1 Bertola
- 4 allis
- 1 aro
- 3 triángulos de duval
- 2 Babcock
- 1 Foerster
- 2 doble utilidad
- 2 porta agujas
- 1 peam
- 2 Metzembaun
- 1 tijera mayo
- 1 vaso
- 1 juego benique
- 3 valvas Doyen

CAJA ANOSCOPIO

- 2 chico/grande (1 chico y 1 grande)

Sector Rayos X

- 1 equipo de rayos type omologue 433OD7523/04-76
- 1 mesa de rayos
- 1 tarima
- 1 monitor
- 1 comando para 2 equipos
- 1 equipo seriografo
- 1 estanteria GBA
- 1 monitor GBA
- 1 Tomógrafo marca Philips Modelo Tomoskan CX/9
- 1 BIOMBO
- 1 Comando Philips
- 1 reveladora de imagen AGFA Modelo Drystar 2000
- 1 Sphygrafo
- 2 alacenas
- 1 megastocopia
- 1 estante
- 1 aire

Terapia

- 1 escritorio
- 1 mueble escritorio con 9 cajones
- 1 silla de ruedas

Laboratorio

mueble de madera de formica con 10 cajones

- 1 luz de tubos
- 1 mesa empotrada en pared con 1 estante
- 1 mesada granitica

Hemoterapia

- 1 heladera con freezer de 11 pies
- 1 mesada con bajo mesada
- 1 mesa

Farmacia

- 1 estanteria metalica
- 1 heladera comun de 9 pies
- 1 mueble con puertas y estantes
- 1 escritorio
- 1 estufa esterilizadora

- 1 mesa
- 3 sillones de PVC

vestuario enfermería

- 1 mueble de chapa de 10 puertas

Sector Material descartable

- 7 estantes de madera
- 1 armario con 20 puertas
- Sector Material descartable
- 7 estantes de madera
- 1 armario con 20 puertas

Sector frente recepción

- 1 escritorio con 1 cajón
- 1 Teléfono FAX Canon
- 1 Teléfono Siemens
- 1 impresora multifunción HP
- 1 armario empotrado con estantes y 2 puertas